

FERROL

Edicto

Doña María Luz García Monteys, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ferrol,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, con el número 33/1996, se sigue juicio de ejecutivo otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador don Ricardo Seijo Espiñeira, contra doña María Vigo Pantoja y don Manuel Vela Salgueiro

Habiéndose acordado por resolución del día de la fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien:

Vivienda urbana, número 12, piso cuarto, A, situado en la esquina de la carretera de Castilla y calle Perbes. Inscrita al libro 5.154, tomo 1.424, folio 109, finca 43.264. Tasada en 12.132.192 pesetas.

Se señala para la subasta el día 26 de mayo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—La subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación necesaria para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto (oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de Ferrol, sito en la plaza del Callao de esta ciudad, cuenta número 1554/000/17/00033/1996), al menos, la cantidad de 1.819.828 pesetas.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ferrol a 10 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, María Luz García Monteys.—El Secretario.—10.100.

FIGUERES

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Figueres (Girona),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 56/1997, se siguen autos de jurisdicción voluntaria-otros asuntos, a instancias del Procurador don Luis María Illa Romans, en representación de «Caisse Privée Banque, Sociedad Anónima», contra don Roland Huvenne, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, en un único lote los derechos que ostenta el demandado don Roland Huvenne sobre las fincas número 20.232, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Roses, al tomo 2.755, libro 293, folio 31, inscripción primera, y número 20.211, inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 2.750, folio 215, libro 292, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Poeta Marquina, número 2, 3.º, el día 13 de abril de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, será el respectivo precio de valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado (1660-0000-17-0056-97), sucursal Banco Bilbao Vizcaya, plaza de la Palmera de Figueres), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de la consignación previa.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de mayo de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio de 1999, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación al demandado que se encuentra en paradero desconocido.

Dado en Figueres a 11 de febrero de 1999.—El Secretario.—10.154.

GIJÓN

Edicto

Don Rafael Climent Durán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 275/1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don José Ángel Iglesias Coto, contra «Construcciones Goferga, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de abril de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3314-17-275/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de mayo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de junio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Local comercial. Carretera Vizcaína, números 30-32. Ocupa una superficie útil de 117 metros 56 decímetros cuadrados y construida de 123 metros 71 decímetros cuadrados, y consta de dos niveles.

Finca número 11.240, libro 243, tomo 1.068, folio 93, del Registro de la Propiedad número 2 de Gijón.

Valoración: 7.380.000 pesetas.

Dado en Gijón a 20 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Rafael Climent Durán.—El Secretario.—10.168.

GRANOLLERS

Edicto

Don Francisco de Trigo Rodríguez, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Granollers y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 185/1998-1.ª, promovido por el Procurador señor Davi Navarro, en nombre y representación de don José Beltrán Vidal, contra la finca especialmente hipotecada por don Ramón Urceiro Rodríguez y doña Carmen Carrasco González, en reclamación de crédito hipotecario por importe de 19.000.000 de pesetas de principal, más las costas que se reclaman en la demanda anunciándose por medio del presente que se saca a la venta en primera y, en su caso, segunda y tercera subasta por término de veinte días, la finca que más abajo se describirá y que garantiza en el citado procedimiento el crédito de la actora.

Para la primera subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que asciende a 25.000.000 de pesetas; para, en su caso, la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, y, en su caso, la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores que:

No se admitirán posturas inferiores a los tipos indicados para cada una de las subastas, y podrá hacerse postura en calidad de ceder el remate a